

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1942

*DECRETO 38/2024, de 9 de abril, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos, Ingenieros Técnicos y Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial de Álava, por el de Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Álava.*

El artículo 10.22 del Estatuto de Autonomía atribuye a la comunidad autónoma del País Vasco competencia exclusiva en materia de colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

El Colegio Oficial de Peritos, Ingenieros Técnicos y Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial de Álava presentó una solicitud para la aprobación de la modificación de sus estatutos, en la cual se incluye el cambio de denominación del colegio.

Los artículos 28.2 y 29.3 de la Ley 18/1997, de 21 de noviembre, de Ejercicio de Profesiones Tituladas y de Colegios y Consejos Profesionales, establecen que para la modificación de la denominación de los colegios profesionales será necesario informe del consejo profesional correspondiente y la aprobación del Gobierno mediante decreto, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

Se ha aportado al expediente informe favorable del Consejo de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales del País Vasco.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, considerando justificada la solicitud promovida por el colegio interesado y cumplidos los trámites previstos en la legislación vigente, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 9 de abril de 2024,

### DISPONGO:

Artículo único. Aprobar el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos, Ingenieros Técnicos y Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial de Álava, que pasará a denominarse en lo sucesivo Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Álava.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 9 de abril de 2024.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,  
OLATZ GARAMENDI LANDA.